

**MEMORIA DE LA COMISION PENITENCIARIA
DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE BIZKAIA
DEL AÑO 2008**

La media de asistentes a las reuniones mensuales de coordinación es de 34,33 personas. Si lo desglosamos por meses, resulta que el número de personas que han acudido a las reuniones es el siguiente:

Enero.....	42
Febrero.....	35
Marzo.....	40
Abril.....	38
Mayo.....	36
Junio.....	39
Julio.....	38
Septiembre.....	40
Octubre.....	30
Noviembre.....	33
Diciembre.....	41
Total.....	412

La mayor parte de los letrados y letradas siguen siendo de reciente incorporación, y, por esa razón, a lo largo de todo el año, y por parte de los compañeros y compañeras más antiguos, que continúan acudiendo al Servicio, a los que se han unido otros en años sucesivos, se ha continuado llevando a cabo un esfuerzo sumamente notable de formación y seguimiento de los más nuevos.

Las reuniones de coordinación, que continúan siendo los segundos sábados de cada mes, están cumpliendo, en consecuencia, una doble función, ya que, además de tratarse en ellas, como ha sido habitual, todas las incidencias y seguimiento de los temas penitenciarios a partir de los partes de asistencia diaria en la Prisión de Basauri, función que corre a cargo de los compañeros y compañeras coordinadores del Servicio, como consecuencia de dichas incidencias, se introduce la exposición y explicación de las materias de Derecho Penitenciario, al objeto de ir formando a las letradas y letrados de incorporación más reciente.

Y así se han llevado a cabo, en el marco de la reunión de los segundos

sábados de cada mes, una exposición y explicación sobre las siguientes materias:

Alternativas a la Prisión, a la Pena Privativa de libertad y al Sistema Penal (Febrero 2008).

Clasificación y tratamiento (Marzo 2008).

Permisos (Abril 2008)

Procedimiento Disciplinario (Mayo 2008)

Problemática que plantea la aplicación del artículo 75 del Reglamento Penitenciario. (Septiembre 2008)

- La relación con el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria continúa como en años anteriores: apenas existe contacto personalizado con la Magistrada titular, por razones ajenas a la propia Comisión.

-De otro lado, miembros de la Comisión participaron en el X Encuentro de Responsables de Servicios de Asistencia Jurídico Penitenciaria, celebrado en Zaragoza los días 7, 8 y 9 de Noviembre de 2008.

Se ha asistido, el 29 de Octubre de 2008, a una reunión con el Ararteko sobre la situación de la Prisión de Basauri.

Además, se han tenido dos encuentros (25 de Junio y 29 de Septiembre de 2008) con la Dirección de Drogodependencias del Gobierno Vasco, en Vitoria/Gasteiz sobre problemas de los presos drogodependientes.

-En lo que respecta a los medios materiales de que dispone, en la Prisión de Basauri, el Servicio, por enésima vez tenemos que poner de manifiesto la necesidad perentoria de contar con un locutorio cerrado y controlado por el propio Servicio, con el fin de poder contar con medios informáticos, en la misma prisión, lo que redundaría en una mejora de la prestación del Servicio a los internos.

El servicio en la Prisión de Basauri se sigue prestando en condiciones casi

heroicas por los compañeros y compañeras que acuden diariamente: el locutorio es un locutorio abierto en el que no hay ni máquina de escribir, ni, por supuesto, ordenador o fotocopiadora, y de donde, en su día, desaparecieron los libros, guía del Colegio, material de oficina, etc. Nos consta que, en la Prisión de Nanclares de la Oca, los letrados y letradas que acuden al Servicio diario disponen de un locutorio ad hoc con ordenador, fotocopiadora, etc. que les permite hacer los escritos para los internos en el momento, sin necesidad de tener que llevárselos cada letrado o letrada a su propio despacho y entregarlos al interno después a través de los otros compañeros o compañeras, circunstancia ésta que plantea, en innumerables ocasiones, problemas con los vencimientos de los plazos y otras situaciones de urgencia.

La actual Directora de Instituciones Penitenciarias, Sra. Gallizo, tomó nota, de las deficiencias arriba señaladas, en la reunión mantenida, para tratar de la situación penitenciaria en el País Vasco, el 25 de Julio de 2007, con representantes de los tres Colegios de Abogados de la Comunidad Autónoma y del Consejo Vasco de la Abogacía. Pero seguimos igual (si bien es cierto que ahora hay interfono y han renovado la mesa y la silla) y por ello se plasma nuevamente la queja.

BALANCE GLOBAL DE ASISTENCIAS

EN LA PRISION DE BASAURI

DE LA COMISION PENITENCIARIA

EN EL AÑO 2008

1.-Se ha estado yendo diariamente, de lunes a viernes, salvo festivos, lo que hace un total de 242 días (en Agosto hay un turno especial, y sólo se acude los lunes y jueves).

2.- Se han realizado un total de 1709 asesoramientos y/o asistencias, con el correspondiente parte por escrito. La media, pues, es de 7,06 asistencias por día, y 170,9 asistencias realizadas por cada uno de los letrados que realizan el servicio diario en la prisión.

3.- 1 de cada 5,2 asistencias ha supuesto la elaboración de un escrito, a nombre del interno atendido, dirigido al Juzgado de Vigilancia Penitenciaria, a la Dirección del Centro, a la Junta de Tratamiento, a la Comisión Disciplinaria, etc.

DESGLOSE DE ASISTENCIAS:

Mes de Enero:

121 Asistencias:

39 en materia penitenciaria.

82 en materia extrapenitenciaria.

Las Asistencias Penitenciarias dieron lugar a la elaboración de 12 escritos en relación con los siguientes temas: clasificación, disciplinario, denegación de permisos de salida.

Las asistencias penitenciarias orales (27) se refirieron a los siguientes temas: cumplimiento alternativo de prisión, abono de prisión preventiva, petición clasificación, traslados, comunicaciones y permisos de salida.

Las Asistencias Extrapenitenciarias (82) son todas orales: Piden saber quien es su Abogado de oficio, para solicitar libertad provisional, para recurrir, abonar multa pendiente en causa penal, ... e información sobre causas pendientes en general, manifestación de queja contra Abogado de la causa, saber si se ha recurrido el tema pendiente, sobre suspensión de condena, para confirmar entregar escrito solicitud Abogado de oficio, sobre expulsión, asuntos civiles y de familia.

Las asistencias en materia extrapenitenciaria se originan porque los internos acuden al Servicio para consultar temas de índole penal, que exceden, por tanto, de nuestra competencia, y referidas a la causa por la que se encuentran en prisión, o a las pendientes, así como a otras materias jurídicas (desahucios, familia, laboral, etc.). Requieren información, igualmente, sobre los datos de su abogado de oficio, y, en algunos casos, se hace solicitud de Abogado con tal carácter, a cuyo fin hay un

modelo habilitado en las dependencias del locutorio.

Mes de Febrero:

150 Asistencias:

56 en Materia Penitenciaria.

94 en Materia Extrapenitenciaria.

Las Asistencias Penitenciarias han originado 20 escritos, 7 de los cuales se refieren a recursos sobre sanciones (lo que parece número muy alto), y el resto a traslados, permisos, cumplimiento extrapenitenciario de la pena (fundamentalmente artículo 182 del Reglamento Penitenciario) y una queja por falta de asistencia sanitaria.

Las Asistencias Penitenciarias orales se ha referido a las siguientes materias: sanciones, traslados comunicaciones, permisos, clasificación, régimen disciplinario.

Las Asistencias en materia Extrapenitenciaria han sido todas ellas de carácter oral, excepto una: consultas sobre datos del abogado de oficio, sobre sentencias y causas penales, solicitud de abogado de oficio para asunto civil, asuntos propios, consulta sobre denuncia formulada al momento de la detención por robo de dinero y un DVD. Estas asistencias merecen el mismo comentario que en el mes anterior. El escrito ha sido 1 denuncia por insultos por parte de un funcionario de la prisión.

Mes de Marzo:

147 Asistencias:

68 en Materia Penitenciaria.

79 en Materia Extrapenitenciaria.

Las Asistencias Penitenciarias han originado 23 escritos: sobre clasificación, traslados, sanciones, permisos y diversas quejas sobre el régimen interno de la

prisión.

Las Asistencias Penitenciarias orales, además de a los temas a que se refiere el apartado anterior, se han referido a situación penitenciaria general, posibilidades de clasificación (progresión o regresión de grado), materia disciplinaria y otras.

Las Asistencias en materia Extrapenitenciaria han versado sobre las mismas cuestiones que en meses anteriores, es decir, peticiones al Abogado del Servicio para que le facilite los datos del abogado de oficio de su causa o causas penales; las quejas relativas a este punto se repiten y los internos se sienten desinformados sobre la situación en que se encuentran sus asuntos penales. Asimismo, ha habido asistencias relativas a materias no penales. Y se han producido 7 escritos solicitando abogado de oficio.

Mes de Abril:

159 Asistencias:

74 en Materia Penitenciaria.

85 en Materia extrapenitenciaria.

Las Asistencias Penitenciarias han dado lugar a 25 escritos: sobre permisos, sanciones, inclusión como FIES, queja por falta de contestación a solicitud de “vis a vis” de un interno con una hija menor de edad y 4 recursos contra clasificación y grado y traslado.

Las Asistencias Penitenciarias orales, además de referirse a los temas del apartado anterior, se han referido a libertad condicional, alternativas a la prisión, refundición (suma) de penas a efectos de libertad condicional, sanidad y otras.

Las Asistencias en materia Extrapenitenciaria han sido todas orales, excepto 2 escritos de solicitud de abogado de oficio, y, siguiendo la tónica de los meses anteriores, han tenido por objeto la causa penal (no somos competentes), datos del abogado designado de oficio para poder localizarle, cumplimiento alternativo, y libertad provisional. Al ser cada vez mayor el número de internos extranjeros, se detecta un aumento progresivo de las consultas sobre sus causas penales en referencia a situaciones de expulsión del territorio del Estado español.

Mes de Mayo:

157 asistencias:

54 en Materia Penitenciaria

103 en Materia Extrapenitenciaria.

Las Asistencias Penitenciarias han dado lugar a 18 escritos: quejas ante Juzgado de Vigilancia contra denegación de permiso de salida, recursos por sanciones, queja por aplicación del artículo 75 del reglamento Penitenciario, clasificación y traslado y petición al Juzgado de Vigilancia Penitenciaria para que requiera a la prisión la remisión de documentos en una denegación de libertad condicional.

Las Asistencias Penitenciarias orales se han referido a temas de clasificación, disciplinarios, permisos, alternativas a la pena y a las mismas materias que las que han dado lugar a los escritos.

Las Asistencias Extrapenitenciarias se han referido, una vez más, a solicitud de información sobre abogado de oficio, recurrir sentencias penales, situación de la causa y causas pendientes. Y han dado lugar también a 2 escritos para solicitar abogado de oficio.

Mes de Junio:

178 Asistencias:

66 en Materia Penitenciaria

112 en Materia Extrapenitenciaria

Las asistencias Penitenciarias han dado lugar a 26 escritos: permisos de salida, recursos en materia de sanciones, clasificación y grado y traslados y comunicaciones.

Las asistencias penitenciarias orales se han referido a cuestiones de clasificación, traslado, acumulación de condenas, Información sobre tramitación de escritos desde la cárcel y relacionados con los temas tratados en las penitenciarias escritas.

Las Asistencias Extrapenitenciarias han dado lugar 8 escritos: sobre solicitud de abogado de oficio. El resto, orales, sobre el abogado de oficio, la causa penal y causas pendientes.

Mes de Julio:

211 Asistencias:

109 en Materia Penitenciaria

102 en Materia Extrapenitenciaria.

Las Asistencias Penitenciarias han dado lugar a 32 escritos: Denegación de permisos, queja sobre aplicación del artículo 75 del Reglamento Penitenciario, traslados, regresión de grado, sanciones, comunicaciones, revocación libertad condicional y abono de prisión preventiva.

Las Asistencias Penitenciarias orales se han referido a las mismas cuestiones que las que han dado lugar a los escritos y a petición de información sobre expulsión, laboral-penitenciario y tramitación de los escritos desde la prisión.

Las Asistencias Extrapenitenciarias: 13 han dado lugar a escrito (la mayoría de solicitud de abogado de oficio o solicitud de justicia gratuita), y el resto, como casi siempre, se ha referido a Información sobre abogado de oficio de la causa penal (nombres, teléfonos, quejas, etc.) causa penal, cómputo de días hábiles o naturales, y laboral extrapenitenciario.

Mes de Agosto:

(en el mes de Agosto únicamente se acude los lunes y los jueves)

90 Asistencias:

67 en Materia Penitenciaria

23 en Materia Extrapenitenciaria

Las Asistencias Penitenciarias han dado lugar a 25 escritos: clasificación, traslados, libertad condicional, aplicación de procedimiento disciplinario y comunicaciones escritas

Las Asistencias Penitenciarias orales: relacionadas con las cuestiones a que se refieren las escritas, sanidad, alimentación, cumplimiento extrapenitenciario de la pena privativa de libertad.

Las Asistencias Extrapenitenciarias ha sido todas orales: entrega de solicitud abogado de oficio, remisión a abogado de oficio, asesoramiento que presta el Servicio, y causa penal.

Mes de Septiembre:

144 Asistencias

76 en Materia Penitenciaria

68 en Materia Extrapenitenciaria.

Las Asistencias Penitenciarias han dado lugar a 31 escritos: traslados, sanciones, refundición de condenas, permisos, clasificación y grado, cacheos y destinos.

Las Asistencias Penitenciarias orales se han referido a temas de clasificación, licenciamiento definitivo, alternativas a la pena, entrega de documentos y otros relacionados con los escritos.

Las Asistencias Extrapenitenciarias orales se han referido a solicitud de información sobre abogado de oficio, recurrir sentencias penales, situación de la causa, causas pendientes, información sobre requisitos para formular denuncia, asuntos civiles (arrendamiento y matrimonial), a información sobre indulto, y sólo para hablar (sic). Se han hecho 6 escritos relacionados con petición de abogado de oficio.

Mes de Octubre:

133 Asistencias:

58 en Materia Penitenciaria
75 en Materia Extrapenitenciaria.

Las Asistencias Penitenciarias han dado lugar a 26 escritos: traslados, comunicaciones orales, clasificación, libertad condicional, denegación de permisos, regresión de grado y sanciones.

Las Asistencias Penitenciarias orales se han referido a temas relacionados en los escritos, supresión de salidas, entrega de documentos, comunicaciones escritas y destinos.

Las Asistencias Extrapenitenciarias han sido 71 orales: sobre abogado de oficio, situación de la causa, causas pendientes, e información sobre indulto. Y 4 escritos: solicitando abogado de oficio por diversos asuntos.

Mes de Noviembre:

102 Asistencias:

52 en Materia Penitenciaria
50 en Materia Extrapenitenciaria

Las Asistencias Penitenciarias han dado lugar a 23 escritos: traslado,

clasificación/regresión de grado, sanciones, solicitud de libertad condicional por enfermedad, artículo 75 Reglamento Penitenciario, comunicaciones, restricción de salidas en Centro Abierto, Sanidad y solicitud de consulta a hospital.

Las Asistencias Penitenciarias orales se han referido a entrega de documentos, remisión de la pena, sanciones, clasificación y cuestiones relacionadas con las tratadas en los escritos.

Las Asistencias Extrapenitenciarias han sido 48 orales: sobre abogado de oficio, situación de la causa, causas pendientes, y un petición de información sobre indulto. Y 2 escritas: sobre nombramiento de abogado de oficio.

Mes de Diciembre:

117 Asistencias:

66 en Materia Penitenciaria.

51 en Materia Extrapenitenciaria.

Las Asistencias Penitenciarias han dado lugar a 21 escritos: traslados, regresión de grado, clasificación, sanidad, denegación de permisos, sanciones (pliego de descargo) y revocación de la libertad condicional.

Las Asistencias Penitenciarias orales han tratado sobre traslados, funcionamiento del servicio, regresión de grado, conducciones, y asuntos relacionados con los escritos.

Las Asistencias Extrapenitenciarias han sido todas orales (sobre diversos temas civiles, penales y sanitarios causa, penal y abogado de la causa), excepto 1 escrito consistente en una declaración jurada de carencia de ingresos para el reconocimiento de la justicia gratuita.

COMENTARIOS EN RELACION CON LOS DATOS ANTERIORES:

1.- Los escritos dirigidos tanto al Juzgado de Vigilancia como a los órganos penitenciarios, y que son elaborados por las compañeras y compañeros que acuden

al Servicio diario a la prisión siguen siendo de gran calidad, lo que significa que debemos congratularnos por el trabajo de formación que se hace a partir de la Comisión Penitenciaria.

2.- Ya se apuntaba la falta de relación con el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria, pese a los diversos intentos por parte de la Comisión. En relación con los derechos de los internos y la asistencia letrada a los mismos ante dicho Juzgado, hemos de constatar que, en lo que entendemos una interpretación rígida del texto de la normativa penitenciaria, continúa produciéndose por parte de dicho Juzgado, salvo en contadas excepciones, una significativa ausencia de notificaciones a las letradas y letrados, así como de apertura de trámite para alegaciones por parte de las defensas en los expedientes ante dicho Juzgado. Lo que redundaba en evidente perjuicio de los intereses de los internos afectados.

3.- En línea con lo que se ha venido haciendo en años anteriores, y siguiendo la doctrina de varias sentencias del Tribunal Constitucional, al hacer los pliegos de descargo para ante la Comisión Disciplinaria, se solicita la práctica de prueba ante dicha Comisión y se designa letrado para que asista a la práctica de la misma. Hasta la fecha tanto la Comisión, como el Juzgado de Vigilancia han hecho caso omiso de la solicitud, provocando, a nuestro juicio, la más absoluta indefensión al interno afectado.

4.- En lo relativo a los traslados de los internos a Centros Penitenciarios alejados de su lugar de residencia, hemos podido constatar una vez más la más absoluta indefensión de los internos ante los mismos. Y decimos esto, porque estando ya definitivamente claro (de acuerdo con una antigua sentencia del Tribunal Constitucional) que el traslado es una competencia exclusiva del Centro Directivo Penitenciario, sustraída al control del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria, la única vía de impugnación a la que puede acudir el interno es a la contencioso-administrativa, con todo lo que ello supone, no sólo en cuanto al retraso en resolver, sino en cuanto al órgano judicial competente, por radicar el Centro Directivo Penitenciario en Madrid.

No obstante lo anterior, y dado que entendemos que el artículo 76 de la Ley Orgánica General Penitenciaria no excluye la competencia del Juez de Vigilancia en esta materia, seguimos elaborando escrito de Queja ante el Juzgado de Vigilancia por los traslados, aunque, hasta ahora, ningún interno de los atendidos en la prisión de Basauri ha querido continuar toda la tramitación hasta llegar nuevamente

al Tribunal Constitucional. La resistencia a continuar los trámites es lógica, habida cuenta de lo que tardaría en resolverse la cuestión en ése Tribunal.

5.- Se han detectado problemas en cuanto a la comunicación a los internos del nombramiento de abogado de oficio para asuntos no penitenciarios ni penales (en asuntos de familia, etc.), sin que se haya podido conocer el origen de la descoordinación entre el Centro Penitenciario de Basauri y el SOJ.

RESUMEN DE DEFINICIÓN

Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN PENITENCIARIA

La Comisión Penitenciaria es una agrupación destinada a la gestión y formación al Servicio del Turno de Oficio Penitenciario, que se reúne todos los segundos sábados de cada mes (a excepción del mes de Agosto) en la sede del Colegio de Abogados.

La Comisión está integrada por todos los abogados colegiados que acudan a las reuniones mensuales y que cumplan con los requisitos de acceso al Turno Penitenciario, siendo sus objetivos principales los siguientes:

- 1.- Formación a los Colegiados/as en materia Penitenciaria.
- 2.- Seguimiento del Turno.
- 3.- Regular y ordenar la incorporación de sus miembros al Servicio de Asistencia en el Centro Penitenciario de Basauri.

COMPOSICIÓN

Dentro de la Comisión, y con un sistema de rotación semestral, se designará a los compañeros y compañeras que prestan servicio de forma activa, tanto en coordinación como en las asistencia jurídica en el Centro Penitenciario de Basauri.

El criterio de selección entre los compañeros y compañeras que cumplan los requisitos de acceso al turno se basará en el número de asistencias a las reuniones mensuales previas a la renovación. En caso de igual número de asistencias, se tendrá en cuenta el tiempo de colegiación.

Para acceder al Servicio de Coordinación será necesario, además, haber estado con antelación en el Servicio de Asistencia.

1.- Coordinación.- Integrada por cuatro compañeros o compañeras, cuyas funciones serán:
Presidir y moderar las reuniones mensuales.
Seguimiento de los partes de asistencia y redacción del acta mensual.
Formación
Redacción de la memoria anual
Disponibilidad para atender las consultas del servicio de asistencia.

2.- Servicio de Asistencia Jurídica: Formada por diez compañeros o compañeras que de lunes a viernes prestan el Servicio en el Centro Penitenciario.

FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA JURÍDICO-PENITENCIARIA

1.- Se facilitará cada seis meses al Centro Penitenciario una lista formada por los compañeros o compañeras que de lunes a viernes acuden a prisión, asignando dos personas para cada día de la semana, de modo que acudan en semanas alternas. En el mes de Agosto se establecerá por sorteo un servicio de guardia de dos días a la semana (lunes y jueves).

2.- De cada consulta se cumplimentará un parte (modelo) en el que consten todos los datos e incidencias, al que se adjuntará copia de los escritos presentados, para entregar al Servicio de Coordinación antes de la reunión mensual.

3.- La asistencia no excederá de la materia propiamente penitenciaria, sin intervenir en cuestiones relativas a la causa por la que el interno se encuentre en prisión.

4.- Los asuntos generados por las consultas, en cuanto a la elaboración de escritos y tramitación de recursos, corresponderá a quien haya atendido la misma, presentando el parte de confirmación según las normas generales del Turno de Oficio.

5.- De los escritos presentados se realizarán cuatro copias, entregando tres al interno y adjuntando otra al parte de asistencia.

Bilbao, Enero de 2009

Por la Coordinación de la Comisión Penitenciaria.

María José Carrera, Abogada